

Provincia de Río Negro

DECRETO N° 391/2023

FECHA: 20/04/2023

PUBLICACIÓN: B.O.P. N° 6182 – 04 de mayo de 2023; págs. 3-6.-

LEY ORGÁNICA DEL SERVICIO PENITENCIARIO
DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
Ley N° 5.185 – incrementos varios

Viedma, 20 de abril de 2023

Visto: el Expediente N° 213.365-MSyJ-2.023 del Registro del Ministerio de Seguridad y Justicia, la Ley S N° 5.185 y su modificatoria, y;

CONSIDERANDO:

Que por el Expediente del Visto tramita el otorgamiento de un incremento salarial para el mes de febrero y marzo de 2.023 para todo el personal del Servicio Penitenciario comprendido en la Ley S N° 5.185 y su modificatoria;

Que el incremento salarial se verá reflejado con el aumento del valor del punto penitenciario, conforme lo detallado a continuación: en el mes de febrero de 2023 se incrementa el valor del punto penitenciario en un SEIS POR CIENTO (6%) sobre el valor del punto penitenciario del mes de enero de 2.023, mientras que en el mes de marzo 2.023 se incrementa el punto penitenciario en un Siete por Ciento (7%) sobre el valor del punto penitenciario vigente al mes de febrero de 2.023;

Que corresponde incrementar las sumas previstas en el Artículo 1° del Decreto N° 54/19 (modificado por el Artículo 1° del Decreto N° 1.179/19), para los agentes comprendidos en el Régimen Penitenciario de la Ley S N° 5.185 y modificatoria;

Que corresponde incrementar las sumas previstas en el suplemento particular “Suma No Remunerativa Penitenciaria”, para el mes de febrero y marzo de 2023, con carácter no remunerativo y no bonificable, prevista en el Artículo 1° del Decreto N° 1630/20, para el personal del Agrupamiento Seguridad de la Ley S N° 5.185 y modificatoria;

Que se deberá derogar el Decreto N° 822/22 el cual establece la creación de una suma no remunerativa y no bonificable para los aspirantes a agentes penitenciarios;

Que en consecuencia a partir del 1° de marzo de 2.023 se establece una suma no remunerativa y no bonificable, para aspirantes a agentes penitenciarios de pesos veintiséis mil (\$ 26.000,00), la cual se actualizará conforme el valor punto penitenciario;

Que ha tomado intervención la Secretaría de la Función Pública a fs. 25;

Que ha tomado debida intervención la Subsecretaria de Asuntos Legales del Ministerio de Seguridad y Justicia a fs. 25, la Subsecretaría de Presupuesto dependiente del Ministerio de Economía a fs. 14 y la Fiscalía de Estado mediante Vista N° 01233-23 a fs 29/30;

Que el presente Decreto se dicta en uso de las facultades conferidas por el Artículo 181° Inciso 1) de la Constitución Provincial;

Por ello:

**La Gobernadora
de la Provincia de Río Negro
DECRETA:**

Artículo 1°.- Incrementar el valor del punto penitenciario, a partir del mes de febrero del 2023, en un Seis por Ciento (6%) sobre el valor del punto penitenciario del mes de enero 2.023, para los agentes comprendidos en el régimen penitenciario de la Ley S N° 5.185 y modificatoria.-

Artículo 2°.- Incrementar a partir de mes de marzo de 2023 el valor del punto penitenciario, en un Siete por Ciento (7%) sobre el valor del punto penitenciario vigente al mes de febrero de 2023, para todos los agentes comprendidos en el régimen penitenciario de la Ley N° 5185 y modificatoria.-

Artículo 3°.- Incrementar las sumas previstas en el Artículo 1° del Decreto N° 54/19 (modificado por el Artículo 1° del Decreto N° 1.179/19), para los agentes comprendidos en el Régimen Penitenciario de la Ley S N° 5.185 y modificatoria, conforme planilla que como Anexo I se agrega, y que forma parte del presente Decreto.-

Artículo 4°.- Incrementar las sumas establecidas en el suplemento particular “Suma No Remunerativa Penitenciaria”, para el mes de febrero y marzo de 2.023, con carácter no remunerativo y no bonificable, previsto en el Artículo 1° de Decreto N° 1630/20, para el personal del Agrupamiento Seguridad de la ley S N° 5.185, conforme planilla que como Anexo II se agrega, y que forma parte del presente Decreto.-

Artículo 5°.- Derogar el Decreto N° 822/22 el cual establece la creación de una suma no remunerativa y no bonificable para los aspirantes a agentes penitenciarios;

Artículo 6°.- Establecer a partir del 1° de marzo de 2.023 una suma no remunerativa y no bonificable, para aspirantes a agentes penitenciarios la suma de pesos veintiséis mil (\$ 26.000,00), la cual se actualizará conforme el valor punto penitenciario;

Artículo 7°.- Autorizar al Ministerio de Economía para que realice las adecuaciones presupuestarias necesarias para dar cumplimiento al presente Decreto.-

Artículo 8°.- El presente Decreto será refrendado por la Señora Ministra de Seguridad y Justicia y el Señor Ministro de Economía, de la provincia de Río Negro.-

Artículo 9°.- Registrar, comunicar, publicar, tomar razón, dar al Boletín Oficial y archivar.-

FIRMANTES:

CARRERAS.- Minor.- Vaisberg.-

Anexo I al Decreto N° 391

Agrupamiento Seguridad

DESCRIPCIÓN	Suma Rem. (Dto. N° 1179-19 - Febrero)	Suma Rem. (Dto. N° 1179-19 - Marzo)
INSPECTOR GENERAL	\$ 55.237,04	\$ 62.207,89
PREFECTO	\$ 56.248,29	\$ 63.187,81
SUBPREFECTO	\$ 57.258,16	\$ 64.238,61
ALCAIDE MAYOR	\$ 55.738,26	\$ 62.280,77
ALCAIDE	\$ 55.552,26	\$ 62.540,17
SUBALCAIDE	\$ 42.806,09	\$ 47.931,26
ADJUTOR PRINCIPAL	\$ 43.550,31	\$ 48.609,78
ADJUTOR	\$ 44.808,73	\$ 50.031,60
SUBADJUTOR	\$ 45.518,35	\$ 50.829,89
SUBOFICIAL MAYOR	\$ 44.707,63	\$ 50.644,13
SUBOFICIAL PRINCIPAL	\$ 44.765,47	\$ 50.426,55
AYUDANTE DE PRIMERA	\$ 46.033,53	\$ 51.758,97
AYUDANTE DE SEGUNDA	\$ 48.589,82	\$ 54.888,02
SARGENTO	\$ 48.661,99	\$ 54.544,13
CABO 1°	\$ 49.515,13	\$ 55.665,66
CABO	\$ 49.731,22	\$ 56.006,15
AGENTE	\$ 50.351,64	\$ 56.863,08

Agrupamiento Profesional

DESCRIPCIÓN	Suma Rem. (Dto. N° 1179-19 - Febrero)	Suma Rem. (Dto. N° 1179-19 - Marzo)
PREFECTO	\$ 12.838,86	\$ 15.478,40
SUBPREFECTO	\$ 15.282,67	\$ 18.028,32
ALCAIDE MAYOR	\$ 17.508,06	\$ 20.221,05
ALCAIDE	\$ 19.164,82	\$ 21.895,58
SUBALCAIDE	\$ 23.904,45	\$ 26.803,66
ADJUTOR PRINCIPAL	\$ 26.367,82	\$ 29.378,22

Agrupamiento Técnico Escalafón General

DESCRIPCIÓN	Suma Rem. (Dto. N° 1179-19 - Febrero)	Suma Rem. (Dto. N° 1179-19 - Marzo)
SUBOFICIAL MAYOR	\$ 21.544,03	\$ 24.371,69
SUBOFICIAL PRINCIPAL	\$ 22.388,43	\$ 25.223,82

AYUDANTE DE PRIMERA	\$ 24.872,12	\$ 27.818,43
AYUDANTE DE SEGUNDA	\$ 25.545,14	\$ 28.489,07
SARGENTO	\$ 28.003,10	\$ 31.039,70
CABO 1°	\$ 28.877,38	\$ 31.940,19

Agrupamiento Administrativo

DESCRIPCIÓN	Suma Rem. (Dto. N° 1179-19 - Febrero)	Suma Rem. (Dto. N° 1179-19 - Marzo)
SUBOFICIAL PRINCIPAL	\$ 20.477,55	\$ 23.125,55
AYUDANTE DE PRIMERA	\$ 22.795,04	\$ 25.544,74
AYUDANTE DE SEGUNDA	\$ 23.651,81	\$ 26.407,69
SARGENTO	\$ 26.690,41	\$ 29.630,50
CABO 1°	\$ 27.342,84	\$ 30.242,23
CABO	\$ 28.353,91	\$ 31.296,07
AGENTE	\$ 29.156,35	\$ 32.119,68

Agrupamiento Servicios Auxiliares Escalafón Oficio

DESCRIPCIÓN	Suma Rem. (Dto. N° 1179-19 - Febrero)	Suma Rem. (Dto. N° 1179-19 - Marzo)
SUBOFICIAL PRINCIPAL	\$ 19.108,70	\$ 21.604,88
AYUDANTE DE PRIMERA	\$ 21.935,14	\$ 24.591,79
AYUDANTE DE SEGUNDA	\$ 22.572,61	\$ 25.210,96
SARGENTO	\$ 25.204,99	\$ 27.985,11
CABO 1°	\$ 26.022,76	\$ 28.780,75
CABO	\$ 27.361,54	\$ 30.199,24
AGENTE	\$ 28.569,08	\$ 31.470,31

Agrupamiento Servicios Auxiliares Escalafón Maestranza

DESCRIPCIÓN	Suma Rem. (Dto. N° 1179-19 - Febrero)	Suma Rem. (Dto. N° 1179-19 - Marzo)
AYUDANTE DE PRIMERA	\$ 21.657,06	\$ 24.287,24
AYUDANTE DE SEGUNDA	\$ 22.292,72	\$ 24.897,47
SARGENTO	\$ 25.229,29	\$ 28.011,11
CABO 1°	\$ 26.067,14	\$ 28.828,23
CABO	\$ 27.411,72	\$ 30.252,93
AGENTE	\$ 28.572,73	\$ 31.474,21

Anexo II al Decreto N° 391

Agrupamiento Seguridad

DESCRIPCIÓN	Suma Rem. (Dto. N° 1630-20) s/ vivienda - Febrero	Suma Rem. (Dto. N° 1630-20) s/ vivienda - Marzo
INSPECTOR GENERAL	\$ 67.208,99	\$ 69.949,06
PREFECTO	\$ 66.727,80	\$ 69.467,87
SUBPREFECTO	\$ 67.829,54	\$ 70.569,62
ALCAIDE MAYOR	\$ 61.462,89	\$ 63.289,60

ALCAIDE	\$ 58.591,04	\$ 60.417,76
SUBALCAIDE	\$ 43.047,60	\$ 44.645,97
ADJUTOR PRINCIPAL	\$ 41.879,19	\$ 43.477,56
ADJUTOR	\$ 43.381,74	\$ 44.980,12
SUBADJUTOR	\$ 44.166,72	\$ 45.765,09
SUBOFICIAL MAYOR	\$ 50.079,85	\$ 51.564,05
SUBOFICIAL PRINCIPAL	\$ 46.371,94	\$ 47.856,14
AYUDANTE DE PRIMERA	\$ 46.501,85	\$ 47.986,06
AYUDANTE DE SEGUNDA	\$ 42.614,97	\$ 43.414,16
SARGENTO	\$ 27.623,11	\$ 28.422,30
CABO 1°	\$ 29.853,27	\$ 30.652,46
CABO	\$ 32.041,44	\$ 32.840,63
AGENTE	\$ 35.255,74	\$ 36.054,92